



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddelcañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 073-2024-AL-MPC

Cañete, 28 de febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La Carta de Renuncia de fecha 27 de febrero del 2024, la Resolución de Alcaldía N° 12-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas y metas trazadas por la administración Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 08-2023-MPC en su artículo 133°, señala que: "La Gerencia de Desarrollo Social y Humano es el órgano de línea encargado de propiciar el desarrollo humano sostenible en el nivel local traducido en la promoción educativa, de la salud, cultural, turística, deportiva y recreacional, desarrollar las actividades inherentes a mejorar la calidad de vida de la población en la jurisdicción de la capital de la Provincia de Cañete;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones esta designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 12-2023-AL-MPC de fecha 01 de enero del 2023, se ratificó la designación a partir de la fecha al Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz, identificado con DNI N° 15398577, en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 27 de febrero del 2024, el Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz, presenta su renuncia al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

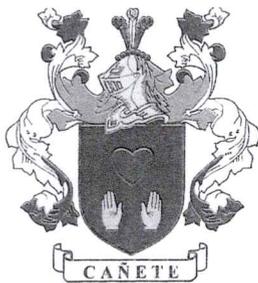
Que, mediante Memorándum N° 067-2024-AL-MPC de fecha 28 de febrero del 2024, el Despacho de Alcaldía remite a la Oficina General de Secretaría General, la renuncia presentada por el Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz al cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano y las subgerencias correspondientes, para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del Lic. Juan Crisostomo Manrique De la Cruz al cargo de confianza de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**, dándole las gracias por los servicios prestados, otorgándole el plazo para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento de la Directiva N° 003-2014-MPC, bajo responsabilidad administrativa, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. Nº 02

R.A. Nº 073-2024-AL-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Abg. **ROBERTO DANILO TELLO PEZO - GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Cañete la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Rosa M.
José Tomas Alcántara Malasquez
ALCALDE